

1179-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las catorce horas con treinta minutos del diecinueve de mayo de dos mil veinticinco.
Proceso de renovación de estructuras del partido CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL en el cantón PARRITA de la provincia PUNTARENAS.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatro y dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de asambleas. (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 08-2024 de 26 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º 222 de 26 de noviembre de 2024), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro se determina que el partido **CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL** celebró el día dos de mayo del año dos mil veinticinco, la asamblea cantonal de **PARRITA**, de la provincia de **PUNTARENAS**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma **incompleta** de la siguiente manera:

PROVINCIA PUNTARENAS

CANTÓN PARRITA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
603910595	KIMBERLY GUISELLE SOTO ARAYA	PRESIDENTE PROPIETARIO
105050462	MARIO DANILO CASCANTE SALAS	SECRETARIO PROPIETARIO
601560734	CARLOS MOISES SOTO SALAZAR	TESORERO PROPIETARIO
603330282	ALEXANDER FRANCISCO HIDALGO CHAVARRIA	PRESIDENTE SUPLENTE
105020087	LIGIA MARIA CASTRO ARIAS	SECRETARIO SUPLENTE
602540232	GISELLE ARAYA MORA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
604920887	KENNY MOISES SOTO ARAYA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
603910595	KIMBERLY GUISELLE SOTO ARAYA	TERRITORIAL PROPIETARIO
105050462	MARIO DANILO CASCANTE SALAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
105020087	LIGIA MARIA CASTRO ARIAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
601560734	CARLOS MOISES SOTO SALAZAR	TERRITORIAL PROPIETARIO
602540232	GISELLE ARAYA MORA	TERRITORIAL PROPIETARIO

Inconsistencias: Tome nota el partido político que en la asamblea celebrada no se nombró el puesto de Fiscal suplente, el cual forma parte de la estructura cantonal según lo indicado en el capítulo cuarto, artículo décimo segundo, del estatuto del partido, por tal razón, deberá la agrupación política celebrar una nueva asamblea cantonal y designar el puesto vacante indicado.

En virtud de lo anterior, se encuentra pendiente de designar el cargo de fiscal suplente, el cual deberá cumplir con el principio de paridad de género según el numeral dos del Código Electoral y tres del Reglamento de cita, asimismo, deberá cumplir con el requisito de inscripción electoral de acuerdo con el numeral 7 del mencionado Reglamento.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º5282-E3-2017 de las 15:15 horas del 25 de agosto del año 2017.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos